III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Resolución 32/2023, de 27 de diciembre, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, por la que se autoriza a la Universidad Internacional de La Rioja para la implantación de un Grado y siete Másteres Universitarios

202401160104348 III.186

Vistos:

1. Los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja; el artículo 4 del Decreto 69/2009, de 31 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por el que se autoriza el comienzo de actividades de la Universidad Internacional de La Rioja, la implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de determinados títulos de carácter oficial y se aprueban las normas de funcionamiento; y el artículo 5.1.e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el Marco del espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Las Resoluciones de verificación positivas dictadas por el Consejo de Universidades en relación con la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos que se señala en la parte dispositiva de esta resolución, previo los correspondientes informes favorables de evaluación elaborados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), de acuerdo todo ello con lo preceptuado en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; y conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

3. Los escritos presentados por el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja mediante los cuales solicita la preceptiva autorización para las implantaciones del Grado y Másteres Universitarios por la Universidad Internacional de La Rioja que más abajo se indican.

4. Los informes preceptivos del Servicio de Universidad e Investigación favorables a la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de:

- Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Psicología del Deporte por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Innovación en Turismo por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Derecho de Daños y Responsabilidad Civil por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Gerontología y Atención Centrada en la Persona y las Relaciones por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Métodos y Técnicas de Investigación Social Aplicada por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Jazz y Música Moderna por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Producción de Proyectos Artísticos por la Universidad Internacional de La Rioja.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han respetado los procedimientos legalmente establecidos y que los planes de estudios conducentes a las obtenciones de los títulos solicitados cumplen los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la materia citada en el cuerpo de la presente resolución.

La Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 10.2.m) del Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20240117-III--186 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 pagina(s).

Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Autorizar a la Universidad Internacional de La Rioja la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos siguientes:

- Graduado o Graduada en Sociología por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Psicología del Deporte por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Innovación en Turismo por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Derecho de Daños y Responsabilidad Civil por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Gerontología y Atención Centrada en la Persona y las Relaciones por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Métodos y Técnicas de Investigación Social Aplicada por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Jazz y Música Moderna por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Producción de Proyectos Artísticos por la Universidad Internacional de La Rioja.

Segundo. El inicio de la impartición de la docencia está condicionado a que se haya realizado lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 27 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Tercero. Publicar la autorización en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) de acuerdo con el artículo 5.1.e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre.

Cuarto. Remitir la autorización al Ministerio de Universidades para que proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden 28/2009, de 7 de octubre.

Logroño a 27 de diciembre de 2023.- El Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional, Miguel Ángel Fernández Torroba.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20240117-III--186 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 pagina(s).